



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 28 de Diciembre de 2015.
CUDAP:EXP-UNC: 0063757/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Omar A. BACHMEIER, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, la propuesta para la realización del Curso de Posgrado: "Biotecnologías Reproductivas en Bovinos" y

CONSIDERANDO:

Que dicho Curso se realizará en el marco del Convenio existente entre esta Unidad Académica y el Instituto de Reproducción Córdoba – IRAC.

Que se tiene en cuenta que la sede de dictado del mencionado Curso será la Ciudad de Asunción del Paraguay.

Que se tiene en cuenta el aval del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que se tiene en cuenta la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 882/15, por la cual autoriza al Sr. Decano a resolver los diversos asuntos que requieran su definición mientras dure el receso del Honorable Cuerpo.

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Dirección de la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado con modalidad presencial "Biotecnologías Reproductivas en Bovinos", el que será Coordinado por el Dr. Gabriel BO, y dictado por el Dr. Gabriel BO, el Dr. Humberto TRÍBULO, el Dr. Guillermo BROGLIATTI, el Dr. Alejo MENCHACA y el Dr. Andrés TRÍBULO, conforme se especifica en fs. 3. Dicho Curso se desarrollará entre Septiembre de 2015 a Junio de 2016, con sede de dictado en la Ciudad de Asunción del Paraguay, cuyos detalles obran de fs. 3 a fs. 23 del presente expediente.

ARTICULO 2º: El Curso precedentemente autorizado, está integrado por los siguientes Módulos conforme se transcribe a continuación, según consta en fs. 3, con las cargas horarias que en cada caso se indica y su equivalente en créditos, conforme lo establece la Resolución de este Cuerpo N° 363/15, a saber:

Módulos:

- Modulo I: Fisiología de la Reproducción de la Vaca.
- Modulo II: Fisiología de la Reproducción del Toro.
- Modulo III: Sincronización del Celo e Inseminación Artificial.
- Modulo IV: Palpación y Ecografía Reproductiva.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



- Modulo V: Evaluación de la aptitud reproductiva del Toro y de la Calidad Seminal.
- Modulo VI: Transferencia de Embriones y Nuevas Tecnologías.

Horas totales por Módulo: 40 hrs. por Módulo. 27 de dictado y 13 de estudio autónomo

Horas totales del Curso: 240 (doscientos cuarenta)

Créditos por Módulo: 2 (dos) créditos para Carreras de Maestrías y Doctorados.

Créditos totales del Curso: 12 (doce)

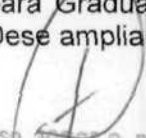
ARTICULO 3°: Disponer que el arancel para el Curso de Posgrado con modalidad presencial "Biotecnologías Reproductivas en Bovinos", será de \$ 2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos con cero centavos) por cada Modulo, en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

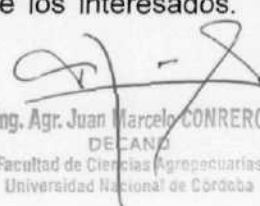
ARTICULO 4°: Establecer que los interesados en realizar el Curso de Posgrado de carácter presencial "Biotecnologías Reproductivas en Bovinos", de manera parcial o total, deberán formalizar su inscripción solamente a través de la Escuela para Graduados de esta Unidad Académica, conforme al procedimiento administrativo vigente para ello en dicha Escuela. (SIU-Guaraní)

ARTICULO 5°: Disponer que la asignación de carga horaria (honorarios) de los docentes y de la Coordinación del presente Curso, se efectúe excepcionalmente por Resolución separada, una vez cerrada la inscripción de alumnos y atendiendo al número final de inscriptos por cada modulo.

ARTICULO 6°: La relación contractual con los docentes de la FCA se registrá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la Unidad Académica de la UNC al cual pertenezcan.

ARTÍCULO 7°: Por Mesa de Entradas comuníquese a las Secretarías General, y Asuntos Académicos y Área Económica Financiera. Cumplido, pase a la Escuela para Graduados, sector contable, para su difusión y notificación de los interesados. Desé amplia difusión. Cumplido, Archívese.

Ing. Agr. Esp.  DUTTO
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.


Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 1185
E.D./

